



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Efectividad de la garantía real – inadmite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00616-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Adose certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real completo con 523 folios, como quiera que el remitido, se encuentra incompleto. (Art. 468-1 C.G.P).
2. Dirija la demanda contra todos los titulares de derecho real de dominio, tal como lo evoca el inciso 3° del numeral 1° del artículo 468 *Ib*.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 97 fijado hoy 02 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28f99a4685005a40a66df93a9546c8727708657c599b794a9cd6477e834d8ff

Documento generado en 30/07/2021 09:38:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>